

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Prueba Extraprocesal - Interrogatorio de Parte No.
110014003053202000335

Por estar presentado en legal forma y reunir los requisitos de ley, y de conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 del Código de General del Proceso, el Juzgado resuelve:

Admitir la solicitud de Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte, efectuada por la señora Olga Lucia Osorio Pabón, C.C. No. 28588815, mayor de edad con domicilio en Bogotá.


En consecuencia, se ordena citar al señor Pedro Antonio Triana, C.C. No. 3.186.884, el día siete (7) del mes de octubre de dos mil veinte (2020), a la hora de las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.); para que absuelva el interrogatorio de parte que le será formulado en los términos y con los fines indicados en la solicitud.

ADVERTIR que en el evento que para la fecha programada no esté restablecida en su totalidad la atención presencial la audiencia se podrá celebrar en forma virtual, para lo cual se requiere absolvente para que con anterioridad a la fecha fijada indique correo electrónico para remitir el link.

Súrtase la notificación de este proveído como lo dispone el artículo 200 en concordancia con el 290 a 292 del Código General del Proceso, en que se deberá incluir el correo electrónico.

Se reconoce personería al abogado Hernando Camargo Yopasa, como apoderado de la parte solicitante en la forma y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.058 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 24 de julio de 2020. Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
--